

Agenda legislativa nacional de las organizaciones sociales

Por Claudia Bernazza

Existe una deuda del Estado con las organizaciones que sostienen la vida comunitaria a través de actividades educativas, deportivas, culturales o recreativas al alcance de todos. En nuestro país, el pueblo se ha expresado a través de estas instituciones, que han representado y representan sus objetivos, anhelos y demandas. Estas organizaciones, además, se ocuparon y ocupan de hacer realidad los ideales de justicia social, especialmente en tiempos de claudicación estatal. A través de ellas, el pueblo organizado se transforma en un actor clave en el diseño e implementación de políticas públicas, ya que comparte con ellas un mismo objetivo: el interés general.

Todos tenemos una gran deuda con las organizaciones comunitarias que nos formaron. La infancia y adolescencia de muchos de nosotros estuvo marcada por el paso por estas entidades, por las actividades que hicimos en centros comunitarios, bibliotecas y clubes. Como representantes del pueblo de la provincia de Buenos Aires, debemos asumir especialmente la representación de los intereses de estas instituciones, porque expresan el modelo de desarrollo que anhelamos para la Argentina.

La acción solidaria no siempre está receptada por las leyes, lo que define una agenda legislativa pendiente. Si bien se reconoce a estas asociaciones a través del Código Civil, que las define en su artículo 33, un sinnúmero de leyes se han elaborado sin reconocer la naturaleza específica de las que podemos definir como organizaciones libres del pueblo. Si esta definición es propia del peronismo y no alcanza a conformar a todos, podemos optar por llamarlas entidades de bien público, organizaciones comunitarias u organizaciones sociales. Lo importante es reconocer que su naturaleza es diferente a la de las sociedades comerciales y a la del Estado mismo. Por esta última razón, no podemos hablar de 'organizaciones no gubernamentales'. Este eufemismo, al definir las por lo que no son, no hace más que ocultar e invisibilizar a estas entidades que conforman la trama social argentina, dando lugar incluso a la aparición de asociaciones que en realidad son un sello vacío en búsqueda de financiamiento público.

La agenda legislativa nacional referida a estas organizaciones abarca cinco temas claves:

En materia de provisión de servicios públicos. Urge la definición de un [Régimen Tarifario Específico](#) o una Tarifa Social Institucional, a ser previsto por las prestadoras y entes reguladores, que en ningún caso puede sobre pasar el valor que se cobra a la categoría residencial. He presentado un proyecto en este sentido, que está siendo estudiado por la Comisión de Cooperativismo, Mutuales y ONGs, comisión a la que seguramente deberemos cambiar el nombre.

En materia de costos laborales. Para preservar los derechos del trabajador pero, al mismo tiempo, para sostener las actividades de interés social que no obtienen ganancias por lo que hacen, el Estado debe colaborar con la definición de un régimen laboral simplificado, que en este momento estamos estudiando. Asimismo, debe considerarse la existencia de la figura de [Bien de Utilidad Social](#) que permita recuperar la actividad luego del pago de juicios laborales, a través de la preservación de un bien de la entidad que pueda ser declarado inembargable. Este proyecto ha sido presentado por un grupo de diputados nacionales y debe apoyarse su pronto tratamiento.

En materia impositiva. La eximición de estas entidades del pago del impuesto a las ganancias y del impuesto conocido como impuesto al cheque debe encontrar cauces que faciliten este trámite, y que no lo conviertan en un trámite engorroso, que muy pocas entidades alcanzan a hacer. Para ello, las entidades deben recibir el mismo tratamiento que la Iglesia, la que, en sus diferentes actividades, se encuentra eximida del pago de estos impuestos en forma directa, sin realizar trámite previo alguno.

En materia de pago de derechos. Los derechos de autor que defiende SADAIC, que reconocemos como una conquista de los trabajadores de la cultura, no debería ir en desmedro de las actividades que utilizan esa producción cultural en actividades barriales que permiten la inclusión de todos y la promoción de los más postergados. Existe un [proyecto de ley](#) en el sentido de la eximición de este pago en el caso de actividades comunitarias, en estudio en la Cámara de Senadores.

Esta agenda puede ampliarse o enriquecerse, para reunir voluntades y esfuerzos para darla a conocer. Debemos lograr que, finalmente, la legislación y acción estatal reconozca el valor de las actividades solidarias que realizan en cada barrio cientos de miles de compatriotas. La idea de Nación se funda allí.

La Plata, octubre de 2008.